

PODER EJECUTIVO
**PRESIDENCIA DEL
CONSEJO DE MINISTROS**
**Autorizan viaje de Presidente Ejecutivo
de Sierra Exportadora a Chile, en
comisión de servicios**
**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 178-2014-PCM**

Lima, 30 de mayo de 2014

VISTOS;

La solicitud presentada por el Presidente Ejecutivo del Organismo Público Sierra Exportadora; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28890 se creó el Organismo Público Sierra Exportadora y se ha declarado de interés nacional la promoción, fomento y desarrollo de las actividades económicas rurales en la sierra, con énfasis en la agricultura, ganadería, acuicultura, artesanía, textilera, joyería, reforestación, agroforestería y turismo que permitan el acceso a los mercados nacionales e internacionales;

Que, el VIII Seminario Internacional de Berries 2014, denominado "El Negocio de los Berries Frescos y Procesados" se realizará el 04 y 05 de junio de 2014, en la ciudad de Talca – República de Chile, y el día 06 de junio de 2014 se llevará a cabo la visita a parcelas de Berries;

Que, la fruticultura ha tenido en las últimas décadas un crecimiento extraordinario y en este nuevo escenario los Berries ocupan un lugar importante en la producción a nivel regional;

Que, en ese contexto, los organizadores del VIII Seminario Internacional de Berries 2014 abordarán el panorama actual y las tendencias en la comercialización y exportación de Berries Frescos y Procesados, hecho que contribuiría de manera integral a las cadenas productivas de la zona alto andina;

Que, se ha invitado a participar al representante del Organismo Público Sierra Exportadora, permitiendo que se pueda dar a conocer sobre temas relacionados a la gestión y promoción de las cadenas productivas de los Berries y el modelo actual de Sierra Exportadora que viene impulsando su actual Programa Nacional de Berries;

Que, la comisión de viaje a la República de Chile permitirá la difusión de nuestra oferta exportable, así como desarrollar los estándares de calidad exigidos por el mercado Europeo y establecer importantes relaciones comerciales con empresarios importadores en ese país;

Que, la participación de la entidad es relevante para el fortalecimiento de la cooperación mutua, con las instituciones involucradas públicas y privadas, a efectos de coordinar iniciativas conjuntas que contribuyan al desarrollo de mercados competitivos, así como la innovación productiva con una alta prospectiva en el ámbito comercial y social de la sierra del Perú

Que, estando a lo antes mencionado, resulta atendible que el Presidente Ejecutivo de Sierra Exportadora participe en las citadas reuniones, por lo cual es necesaria la respectiva autorización de viaje;

Que, la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, con algunas excepciones, estableciéndose que en el caso de las entidades del Poder Ejecutivo, deberá canalizarse a través de la Presidencia de Consejo de Ministros y se autoriza mediante resolución suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, de conformidad con la Ley N° 28890, la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 -, la Ley 27619 – Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Talca – República de Chile, del ingeniero Alfonso Felipe Velásquez Tuesta, Presidente Ejecutivo de Sierra Exportadora, del 03 al 06 de junio de 2014, para que en representación de Sierra Exportadora, lleve a cabo acciones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 018 - Sierra Exportadora, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor: Alfonso Felipe Velásquez Tuesta

• Pasajes aéreos	= S/.	2,013.00
• Viáticos	= S/.	3,096.00
• Tarifa Corpac	= S/.	103.00

T.C. S/. 2.789

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de su retorno al país, la persona cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Resolución Suprema no otorgará derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

RENÉ CORNEJO DÍAZ
Presidente del Consejo de Ministros

1090650-4

AGRICULTURA Y RIEGO
**Autorizan viaje de funcionaria del
Ministerio de Agricultura y Riego a
EE.UU., en comisión de servicios**
**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 019-2014-MINAGRI**

Lima, 30 de mayo de 2014

VISTO:

El Oficio N° 166-2014-MINCETUR/VMCE del 13 de mayo de 2014, del Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 166-2014-MINCETUR/VMCE, dirigida al Viceministro de Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego, el Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, hace de conocimiento que se ha coordinado una reunión de trabajo técnica bilateral con funcionarios de Estados Unidos de América del 02 al 03 de junio de 2014, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, orientadas a discutir temas específicos vinculados a la implementación del Capítulo de Medio Ambiente del APCC Perú-EEUU;

Que, el objetivo de la citada reunión de trabajo consiste en debatir la implementación de la Secretaría, establecida en el artículo 18.8 del Capítulo de Medio Ambiente del APC Perú-EEUU; asimismo, se revisarán los comentarios remitidos por la Oficina de Comercio de Estados Unidos de América (USTR, por sus siglas en inglés), respecto a la propuesta de Reglamento de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, vinculados directamente a

la implementación del Anexo sobre el Manejo del Sector Forestal (Anexo 18.3.4) del APC Perú - EEUU;

Que, mediante Oficio N° 82-2014-MINAGRI-DVM-PA, el Viceministro de Políticas Agrarias del Ministerio de Agricultura y Riego, comunica al Viceministro de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, comunica que se ha designado a la señorita Fabiola Martha Muñoz Dodero, como representante del Ministerio de Agricultura y Riego para participar en la reunión técnica bilateral a realizarse en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América del 02 al 03 de junio de 2014;

Que, teniendo en cuenta el interés institucional de participar en la referida reunión, toda vez que permitirá sustentar la aceptación o no de las propuestas del USTR a ser incluidas en el Reglamento de la acotada Ley Forestal y de Fauna Silvestre y garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Anexo Forestal del APC Perú-EEUU, de forma que no presenten futuras controversias en el marco del cumplimiento de las obligaciones del Perú en el mencionado acuerdo; tomando en consideración los temas a tratar en la referida reunión de trabajo, los cuales son de competencia de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura y Riego, resulta procedente autorizar el viaje de la citada funcionaria;

Que, los gastos por concepto de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 031-2008-AG y la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de la señorita Fabiola Martha Muñoz Dodero, Directora General de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura y Riego, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 01 al 04 de junio de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema, serán con cargo a los recursos presupuestales asignados al Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, de acuerdo al siguiente detalle:

Fabiola Martha Muñoz Dodero	
Pasajes (incluye TUUA)	US\$ 2 300.00
Viáticos	US\$ 1 320.00
TOTAL	US\$ 3 620.00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje autorizado, la citada funcionaria deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema no libera, ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

RENÉ CORNEJO DÍAZ
Presidente del Consejo de Ministros

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1090650-5

Designan representantes titular y alterno del Ministerio de Agricultura y Riego ante el Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil - CPETI

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0319-2014-MINAGRI

Lima, 28 de mayo de 2014

VISTO:

El Oficio N° 311-2014-MTPE/2/15, de fecha 28 de abril de 2014, del Director de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad en el Trabajo, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Estado Peruano ha ratificado los Convenios N° 138, sobre Edad Mínima de Admisión al Empleo y el Convenio N° 182, sobre Prohibición de las peores formas de trabajo infantil, los que constituyen instrumentos internacionales que obligan al Estado a adoptar medidas urgentes, inmediatas y eficaces para la prevención y eliminación del trabajo infantil;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Suprema N° 018-2003-TR, se aprobó la creación del Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil; asimismo, su artículo 4, se ha establecido que el referido Comité está integrado, entre otros, por un representante del Ministerio de Agricultura, y en su artículo 7, se establece que los representantes deben ser designados mediante resolución del titular del sector;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0510-2010-AG, se designó a los servidores abogados Liliana Rosario Zimic Padilla y Steven Enrique Rodríguez Bendezú, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, ante el Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil - CPETI;

Que, mediante Oficio del Visto, el Director de la Dirección General de Derechos Fundamentales y Seguridad en el Trabajo, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, solicita la designación de los nuevos representantes del Ministerio de Agricultura y Riego, ante el Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil - CPETI;

Que, es necesario dar por concluida la designación efectuada mediante Resolución Ministerial N° 0510-2010-AG, y designar a sus reemplazantes;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG; y la Resolución Suprema N° 018-2003-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación conferida a los servidores abogados Liliana Rosario Zimic Padilla y Steven Enrique Rodríguez Bendezú, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, ante el Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil - CPETI, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor Andrés Corcino Luna Vargas, Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, y al señor Germán Marlon Lench Cáceres, servidor de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Agricultura y Riego, ante el Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil - CPETI.